



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

Oficio No. AG-1221-2024/em
Guatemala, 26 de abril de 2024

Ref. 594290

MAGA
RECEBIDO
PLANEAMIENTO

Fecha: 30/04/24 Hora: 14:15
Firma: *Karla*

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-172-2024** de fecha 03 de abril de 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matui
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Consta de 03 folios, incluyendo el presente.
C.c. Archivo

*100
Mr*



Código No. AG-1221-2021
Gobierno Nacional
12/2021

Licenciado
Rina Verónica Méndez Solís
Encargada de Planeación
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciada Méndez

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de NOTIFICAR la aprobación
y estas correspondientes según de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO
AG-1221-2021 de fecha 03 de abril de 2021.
La particular que suscribe de usted.

Doy fe
Doy fe

22:22
mlh/nc
@



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-172-2024

Guatemala, 03 abril de 2024.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la Unidad de Bienestar Animal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio No. Ref-UBA-KD-0466-2024** de fecha 26 de marzo de 2024, solicita gestionar la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con **DICTAMEN TÉCNICO Número PLANEAMIENTO-010-2024/CAM/PP** de fecha 02 de abril de 2024, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas derivado al análisis realizado, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según el siguiente documento: **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 10 de la Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas físicas por producto y subproducto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción Unidad de Bienestar Animal, Unidad Ejecutora 201 Administración Financiera, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 10 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2024							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
14-00-000-001-000 Centro de costo 16392	014-001 Dirección y coordinación		Documento	1,510	0	-1,114	396
		014-001-0001 Dirección y coordinación	Documento	1,510	0	-1,114	396
14-00-000-002-000 Centro de costo 16392	014-002 Protección contra el abuso y maltrato animal		Animal	3,625	995	0	4,620
		014-002-0003 Rescate de animales en situación de maltrato o abandono y rehabilitados para mejorar sus condiciones de vida	Animal	3,625	995	0	4,620

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Bienestar Animal este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.


Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

